

AUTORIZA A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA, PARA IMPARTIR CURSO ESPECIAL CON SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL, SIT.

-----/

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en el Decreto Supremo N°122, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Reglamento de curso teórico y práctico especial que contempla el uso de simuladores de inmersión total para la obtención de las licencias de conductor profesional Clases A-3 Y A-5; la Resolución Exenta N°238/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó planes y programas de la escuela de conductores profesionales que indica; Resolución Exenta N°260/2014, que otorgó el reconocimiento a la Escuela de Conductores Profesionales; la Resolución Exenta N°554/2021, que Modifica Resoluciones Exentas Nos 238 y 260, ambas de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía I; la solicitud de la Escuela de Conductores Profesionales "Centro de Estudios Regionales y Capacitación Limitada", Cerca Ltda. ; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°238/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, región de La Araucanía, se aprobaron los planes y programas de la escuela de conductores profesionales denominada "**Centro de Estudios Regionales y Capacitación Limitada**", Cerca Ltda.". Asimismo, mediante la Resolución Exenta N°260/2014, de la misma Secretaría Regional Ministerial, se otorgó el reconocimiento oficial a la mencionada Escuela de Conductores Profesionales.

2. Que, mediante carta de fecha 12 de agosto de 2022 (ingreso Oficina de Partes N°2515, de la Secretaría Regional), la escuela de conductores en comento ha solicitado autorización para dictar Curso Especial con Simulador de Inmersión Total, conducente a la obtención de licencia de conducir profesional clases A3 y A5.

3. Que, mediante el Oficio N°21034, de 17 de agosto de 2022, esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, ha enviado a la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, los antecedentes necesarios para el análisis y evaluación de dicho requerimiento.

4. Que, la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes mediante Oficio 22942, de 2 de septiembre de 2022, informa sobre la evaluación efectuada a la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales “**Cerca Ltda.**”, señalando observaciones previas a otorgar la autorización.

5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, envió a la Escuela de Conductores Profesionales, el Ord. N°27974, 28 de octubre de 2022, que contiene el informe y evaluación emanada por la División de Normas y Operaciones, citada precedentemente.

6. Que, mediante el Acta Folio S/N, de fecha 21 de agosto de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, se informa que la referida Escuela de Conductores Profesionales, cumple con los requisitos para impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total.

7. Que, la Secretaría Regional Ministerial, ha constatado que la Escuela de Conductores Profesionales “**Centro de Estudios Regionales y Capacitación Limitada**”, **Cerca Ltda.**, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5 bis, 10 bis, 11 y 17° N°3, del Decreto Supremo N°251/98, citado en los vistos.

8. Que, corresponde en consecuencia a esta Secretaría Regional Ministerial, autorizar a la Escuela de Conductores Profesionales, antes señalada, a impartir Curso Especial con Simulador de Inmersión Total.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a la Escuela de Conductores Profesionales denominada “Centro de Estudios Regionales y Capacitación Limitada”, Cerca Ltda., Rut. N°76.018.710-0, representada legalmente por don Jorge Marcelo Romero Fuentes, Cedula Nacional de Identidad N°6.886.183-7, en la sede ubicada en calle Andrés Bello N°1180, comuna de Temuco, cuyos planes y programas fueron autorizados mediante Resolución Exenta N°238/2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, para impartir los cursos conducentes a la obtención de la Licencia de Conductor Profesional Clases A3 y A5, con Simulador de Inmersión Total.

2. La misma solicitud, en copia fidedigna, deberá estar a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL
DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.**

**MVT/Lrc.-
30.08.2023.**

Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

904674

E128120/2022